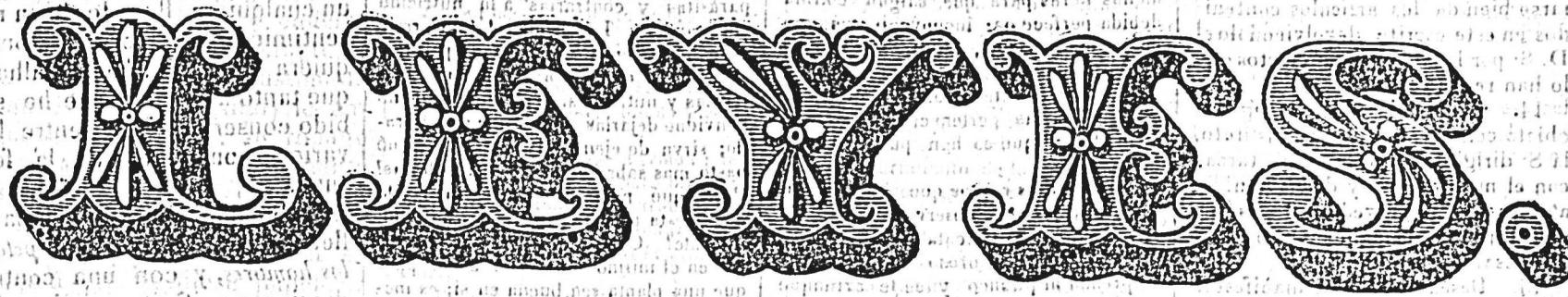


DEFENSOR

DE LA



DIARIO GENERAL.

ALMANAQUE

JUEVES.—Santos Lucía, M. & Isaias Prof.

Este periódico es propiedad de la IMPRENTA ORIENTAL, se publica diariamente, y se vende en la calle de S. Fernando No. 11, en la Librería de Hernández y en el almacén del Sr. Varela en la Plaza; en los mismos lugares se admiten suscripciones. La Imprenta tiene un buzón en la puerta para recibir los artículos.

Precio de la suscripción mensual, 3 pesos. Sale el CORREO de esta capital para el interior, en los días 1º, 8, 16 y 24 de cada mes.

EXTERIOR

REVISTA PERIODICOS

ESPAÑA.

Del Castellano periódico de Madrid, copiamos lo siguiente:

Un periódico que goza reputación de ministerial, publica hoy la existencia y reglamento de una sociedad secreta, compuesta al parecer de moderados, ó como ahora los llaman Estatutistas. Aun no estamos decididos á creer que no pueda ser apócrifo, y aunque no consideremos oportuna ni conducente á la unión que se propala desear, la publicación de semejante documento es ya un hecho verificado y no queremos privar de su conocimiento á nuestros lectores, que le darán el valor que tengan por conveniente. Hele aquí.

Sociedad española de Jovellanos

Ha llegado el día de que todos los españoles que tienen en algo el engrandecimiento y la ventura de su patria, y conservan todavía algún sentimiento de su propia dignidad, se reunan denodados en torno del orden y la libertad, y alzando valerosamente pendones contra el despotismo y la anarquía, trabajen de consuno á salvar la independencia de la corona, y reconstituir la sociedad bajo los principios eternos de la moral y de las leyes.

Rotos y disueltos los vínculos que enlazan á los hombres en sociedad: hollados todos los respetos más sagrados de la conciencia pública y de la autoridad: desconocida y ultrajada, impíamente hasta la magestad del sólio: despedazado el Estado por el espíritu de proselitismo y de bandería: mirado y socabado el gobierno patente por las clandestinas arterias de los gobiernos secretos: desmoralizados, en consecuencia todos los ramos de la administración pública, complice el mismo poder en sus dolos y dilapidaciones: sin disciplina ni subordinación en el ejército: sin crédito en el extranjero: con la bancarrota en interior: el pretendiente á las puertas de la capital, y todos los elementos de disolución y de muerte en el estado, tiempo es de que tomando la iniciativa moral de las circunstancias y reuniendo la mayor suma posible de probidad, de energía y de talentos, tratemos los verdaderos españoles de conjurar los males que nos amagan, y de arrojar para siempre del suelo español á esos nuevos crostatos que buscan la inmortalidad de sus nombres en las llamas de su patria.

Agotado enteramente el sufrimiento y la razon de las clases intelligentes, ricas e industriales, se ha creado la S. E. de J. (1) con el laudable y patriótico fin de llevar á cabo tan grandiosa empresa. Cuatro son las bases que forman el importante objeto de su creación:

Primera, combatir á muerte el despotismo representado por el pretendiente ó sus partidarios.

Segunda, combatir igualmente la anarquía representada por las sociedades secretas y los ministros que estas engendrán.

Tercera, ilustrar al trono sobre su crítica posición, y el caos en que quisieran envolverle los ensayos intempestivos, imprudentes ó exagerados de hombres empíricos, hipócritas ó alevosos.

Finalmente, cuarta, acelerar la intervención extranjera, conciliando escrupulosamente la dignidad e independencia de España con las leyes de la gratitud y los intereses políticos del Medio-día de la Europa.

Tales son los objetos principales que ocupan toda la atención de la S. E. de J.

Persuadida de que la salvación de la patria está vinoulada actualmente en la adopción de prontas y

(1) Sociedad española de Jovellanos.

energicas medidas, la S. se propone resistir y atacar de frente á los enemigos, que en combate firmemente convencida de que no hay poder humano que prevalezca larga tiempo contra la alianza de la virtud, del saber y de la fortuna.

No habiendo llegado todavía á 200 individuos diseminados en diez ó doce puntos diferentes, todos los elementos de destrucción con que han contado hasta ahora el despotismo y la anarquía, para destruir la libertad y el orden legal en España, vencerlos será empresa fácil á pechos esforzados y generosos, máxime cuando su ineptitud y su cobardía se hallan consignadas en todas las páginas de su historia para mengua y eterno baldon de una nación sésuda y pensadora, que confundiendo la locuacidad con el saber, y la cantidad de las palabras con la calidad de las ideas, ha librado por un momento sus destinos á hombres estériles y verdaderos charlatanes políticos.

Tiempo es pues de obrar, y de obrar con verdadera decisión y consecuencia, haciendo que los actos se conformen con las doctrinas y la espada con la pluma. La moderación es un verdadero suicidio político, cuando la salvación de los estados depende exclusivamente de un momento de energía. Actividad, firmeza, sigilo, y sana consecuencia entre las obras y las palabras, las medidas y las circunstancias: he aquí los medios que para llevar á breve y feliz término la grande obra de la regeneración social, monárquica y gradualmente progresiva de la España, ha adoptado la S. E. D. J. tomando para el efecto por blanco de su conducta: España, ISABEL II, orden, libertad y regencia de María Cristina, y por epígrafe de su empresa: *acheronta moberto*.

Reglamento de la S. E. D. J.

Art. 1º. La S. E. D. J. se compone de todos los españoles de conocida probidad, talento y fortuna que se proponen conjurar los males que la amagan al reino,

Art. 2. El primordial y exclusivo objeto de la S. será combatir la violencia y la anarquía, asegurar el orden social, la moral pública, las leyes sobre la sucesión á la corona,

el trono de ISABEL II, la regencia de la Reina Gobernadora y todas las formas monárquicas representativas, por medio de un sistema de gobierno gradual y progresivo, conforme á los atrasos morales e intelectuales del pueblo español.

Art. 3. La S. será auxiliar de

cuálquiera administración que sea independiente de las facciones y banderías secretas, que se proponga por blanco de su conducta la observancia de las leyes, el orden, la libertad y las mejoras para el bienestar del pueblo, y que asegure á todo triste la paz de la nación, dando por garantes de su proceder la verdad y la justicia.

Art. 4. La S. es y será permanentemente enemiga irreconciliable del despotismo y la anarquía, representados actualmente por el pretendiente, las sociedades secretas y las consecuencias de la sublevación militar de la Granja.

5. El Gobierno de la S. E. de J. se halla á cargo de un D. S. (1) que se ha constituido en Madrid, de cuya existencia y personas que le componen, solo tienen idea y conocimiento los asociados por las doctrinas que circula, objeto que se propone y medidas que adopta para conseguirlo.

6. La S. está organizada en ramas, formadas de triángulos sucesivos que se van enlazando del modo que aparece en el cuadro sinóptico hasta completar el número de 127 individuos, si es posible, del cual no podrá pasar sin conocimiento del D. S.

7. El jefe de cada ramo que lo es el Presidente del primer triángulo, recibe las instrucciones y comunicaciones del D. S. por conducto de la persona q' le ha iniciado en la S. y por medio de la misma hace presente á aquel cuantas noticias importantes adquiera, y todo lo que crea conveniente comunicar.

8. El elegido para ser Presidente del primer triángulo de una rama se asocia desde luego de entre sus amigos los dos que le inspiren más confianza y considere mas á propósito para conseguir los fines que se propone la S.

9. Formado ya el triángulo debe dar cuenta al D. S. de las dos personas que se ha asociado con los números que correspondan por conducto de la que los inició en la S. y en pliego cerrado, para que todo individuo tenga la seguridad de que su nombre no es conocido, sino de la persona que le ha iniciado, y del D. el cual conserva estos nombres de un modo imposible que se dé: cubran.

10. Todo individuo que forma triángulo da parte en la misma forma que se establece en el artículo anterior, de los dos que se asocia, á fin de que el D. S. tenga conocimiento de lo q' se ha hecho.

(1) Directorio supremo.

mento de todas las personas que entran en la S.

11. Todos los iniciadas en la S. E. D. J. tienen obligación de cumplir las disposiciones del D. S. que te dirá a conocer por una marca especial, cuando lo crea conveniente.

12. También están obligados a dar curso hasta que llegue el número á que se dirige, a cualquiera comunicación del D. S. según el orden establecido, y viceversa las que lleguen á sus manos para el D.

13. Como la S. E. D. J. no ha de tener mas archivo que la memoria, será igualmente obligación de todos los individuos echarse bien de los artículos contenidos en este escrito, devolviéndolo al D. S. por los mismos conductos que lo han recibido.

14. Aunque legítimo y legal el objeto conservador de su instituto, la S. dirigir por ahora sus tareas con el mayor sigilo y discreción, en atención á la gravedad de las circunstancias, y al mejor éxito de la empresa.

15. Deseando la S. manifestar en su denominación la moderación de sus sentimientos patrióticos y principios políticos, y tributar al mismo tiempo á la memoria de uno de los españoles mas eminentes de la historia costanera el homenaje de su profunda gratitud y admiración la S. adopta por su patrono al ilustre y virtuoso D. M. G. D. J. (1) y se denominará en consecuencia S. E. D. J. por sus abreviaciones.

16. Todo lo que se filie en la S. ha de hacer la promesa siguiente: "Prometo por mi honor de la inmortalidad mas sagrada y solemnemente tratar incansablemente hasta destruir las facciones del pretendiente y defender los desechos de ISABEL II, obteniendo por término de la guerra civil la consolidación de un gobierno representativo moderado que asegure sobre bases sólidas y estable la libertad legal. Prometo igualmente cumplir con toda puntualidad y exactitud las disposiciones del D. S. encaminadas al fin que se propone la S. E. D. J. Prometo también no revelar, ni ahora ni nunca, la existencia de ningún individuo de la S. Si así lo hiciere, Dios me ayude, y si no me lo demande, no lo diré.

(1) D. Melchor Gaspar de Jovellanos.

EL DEFENSOR. ^{sp. articulo} DE ^{sp. articulo} LAS LEYES.

MONTEVIDEO, JULIO, 5. al

El decidido amor que profesamos á la Patria nos hará siempre mirar con el mayor interés todo lo que le pertenezca. Nuestro deber como escritores públicos y como patriotas, exigir con preferencia á toda otra consideración, que nos ocupemos del bien común y vituperemos, aunque con dignidad, todo lo que se oponga al engrandecimiento y prosperidad de la República.

Así es que delatamos un abuso, no como quiera perjudicar, sino sumamente ruinoso para nuestros talleres, el que continuamente se comete por infinitas personas mandando á buscar á otros países lo que tenemos en el nuestro. A veces llega en algunos su poco efecto al País hasta el odioso, extremo de reunir por medio de suscripción una cantidad de dinero en esta Capital, para mandar hacer una obra en otra parte, aunque aquello se obtenga por el mismo precio; y este es un ataque indirecto á la habilidad, exactitud y conocimientos profesionales de nuestros artesanos.

Solo la inmensidad de canales que tiene el contrabando para su introducción hace aparecer como infinitamente menores los precios en el mercado, joyas y demás ofertas de esta clase que se fabrican en el País, y de aquí el doble objeto del Resguardo en vigilar con ahínco, sobre las introducciones clandestinas, que desbaratan las leyes, como propenden contra la prosperidad de los establecimientos públicos, y sus

lamentables. Algun piquete hay de la carrera de Buenos Aires que hace muy pocos viages sin introducir al menos bastante calzado de contrabando, y bajo el nombre de encomiendas, joyas, frutos alimenticios, y hasta cigarrillos para contentur el falso capricho de algunos seres de imaginación antijudíos.

17. También están obligados a dar curso hasta que llegue el número á que se dirige, a cualquiera comunicación del D. S. según el orden establecido, y viceversa las que

lleguen á sus manos para el D.

18. Como la S. E. D. J. no ha de tener mas archivo que la memoria, será igualmente obligación de todos los individuos echarse bien de los artículos contenidos en este escrito, devolviéndolo al D. S. por los mismos conductos que lo han recibido.

19. Aunque legítimo y legal el objeto conservador de su instituto, la S. dirigir por ahora sus tareas con el mayor sigilo y discreción, en atención á la gravedad de las circunstancias, y al mejor éxito de la empresa.

20. Deseando la S. manifestar en su denominación la moderación de sus sentimientos patrióticos y principios políticos, y tributar al mismo tiempo á la memoria de uno de los españoles mas eminentes de la historia costanera el homenaje de su profunda gratitud y admiración la S. adopta por su patrono al ilustre y virtuoso D. M. G. D. J. (1) y se denominará en consecuencia S. E. D. J. por sus abreviaciones.

21. Todo lo que se filie en la S. ha de hacer la promesa siguiente: "Prometo por mi honor de la inmortalidad mas sagrada y solemnemente tratar incansablemente hasta destruir las facciones del pretendiente y defender los desechos de ISABEL II, obteniendo por término de la guerra civil la consolidación de un gobierno representativo moderado que asegure sobre bases sólidas y estable la libertad legal. Prometo igualmente cumplir con toda puntualidad y exactitud las disposiciones del D. S. encaminadas al fin que se propone la S. E. D. J. Prometo también no revelar, ni ahora ni nunca, la existencia de ningún individuo de la S. Si así lo hiciere, Dios me ayude, y si no me lo demande, no lo diré.

(1) D. Melchor Gaspar de Jovellanos.

EL DEFENSOR. ^{sp. articulo} DE ^{sp. articulo} LAS LEYES.

MONTEVIDEO, JULIO, 5. al

El decidido amor que profesamos á la Patria nos hará siempre mirar con el mayor interés todo lo que le pertenezca. Nuestro deber como escritores públicos y como patriotas, exigir con preferencia á toda otra consideración, que nos ocupemos del bien común y vituperemos, aunque con dignidad, todo lo que se oponga al engrandecimiento y prosperidad de la República.

Así es que delatamos un abuso, no como quiera perjudicar, sino sumamente ruinoso para nuestros talleres, el que continuamente se comete por infinitas personas mandando á buscar á otros países lo que tenemos en el nuestro. A veces llega en algunos su poco efecto al País hasta el odioso, extremo de reunir por medio de suscripción una cantidad de dinero en esta Capital, para mandar hacer una obra en otra parte, aunque aquello se obtenga por el mismo precio; y este es un ataque indirecto á la habilidad, exactitud y conocimientos profesionales de nuestros artesanos.

Solo la inmensidad de canales que tiene el contrabando para su introducción hace aparecer como infinitamente menores los precios en el mercado, joyas y demás ofertas de esta clase que se fabrican en el País, y de aquí el doble objeto del Resguardo en vigilar con ahínco, sobre las introducciones clandestinas, que desbaratan las leyes, como propenden contra la prosperidad de los establecimientos públicos, y sus

lamentables. Algun piquete hay de la carrera de Buenos Aires que hace muy pocos viages sin introducir al menos bastante calzado de contrabando, y bajo el nombre de encomiendas, joyas, frutos alimenticios, y hasta cigarrillos para contentur el falso capricho de algunos seres de imaginación antijudíos.

17. También están obligados a dar curso hasta que llegue el número á que se dirige, a cualquiera comunicación del D. S. según el orden establecido, y viceversa las que

lleguen á sus manos para el D.

18. Como la S. E. D. J. no ha de tener mas archivo que la memoria, será igualmente obligación de todos los individuos echarse bien de los artículos contenidos en este escrito, devolviéndolo al D. S. por los mismos conductos que lo han recibido.

19. Aunque legítimo y legal el objeto conservador de su instituto, la S. dirigir por ahora sus tareas con el mayor sigilo y discreción, en atención á la gravedad de las circunstancias, y al mejor éxito de la empresa.

20. Deseando la S. manifestar en su denominación la moderación de sus sentimientos patrióticos y principios políticos, y tributar al mismo tiempo á la memoria de uno de los españoles mas eminentes de la historia costanera el homenaje de su profunda gratitud y admiración la S. adopta por su patrono al ilustre y virtuoso D. M. G. D. J. (1) y se denominará en consecuencia S. E. D. J. por sus abreviaciones.

21. Todo lo que se filie en la S. ha de hacer la promesa siguiente: "Prometo por mi honor de la inmortalidad mas sagrada y solemnemente tratar incansablemente hasta destruir las facciones del pretendiente y defender los desechos de ISABEL II, obteniendo por término de la guerra civil la consolidación de un gobierno representativo moderado que asegure sobre bases sólidas y estable la libertad legal. Prometo igualmente cumplir con toda puntualidad y exactitud las disposiciones del D. S. encaminadas al fin que se propone la S. E. D. J. Prometo también no revelar, ni ahora ni nunca, la existencia de ningún individuo de la S. Si así lo hiciere, Dios me ayude, y si no me lo demande, no lo diré.

(1) D. Melchor Gaspar de Jovellanos.

EL DEFENSOR. ^{sp. articulo} DE ^{sp. articulo} LAS LEYES.

MONTEVIDEO, JULIO, 5. al

El decidido amor que profesamos á la Patria nos hará siempre mirar con el mayor interés todo lo que le pertenezca. Nuestro deber como escritores públicos y como patriotas, exigir con preferencia á toda otra consideración, que nos ocupemos del bien común y vituperemos, aunque con dignidad, todo lo que se oponga al engrandecimiento y prosperidad de la República.

Así es que delatamos un abuso, no como quiera perjudicar, sino sumamente ruinoso para nuestros talleres, el que continuamente se comete por infinitas personas mandando á buscar á otros países lo que tenemos en el nuestro. A veces llega en algunos su poco efecto al País hasta el odioso, extremo de reunir por medio de suscripción una cantidad de dinero en esta Capital, para mandar hacer una obra en otra parte, aunque aquello se obtenga por el mismo precio; y este es un ataque indirecto á la habilidad, exactitud y conocimientos profesionales de nuestros artesanos.

Solo la inmensidad de canales que tiene el contrabando para su introducción hace aparecer como infinitamente menores los precios en el mercado, joyas y demás ofertas de esta clase que se fabrican en el País, y de aquí el doble objeto del Resguardo en vigilar con ahínco, sobre las introducciones clandestinas, que desbaratan las leyes, como propenden contra la prosperidad de los establecimientos públicos, y sus

lamentables. Algun piquete hay de la carrera de Buenos Aires que hace muy pocos viages sin introducir al menos bastante calzado de contrabando, y bajo el nombre de encomiendas, joyas, frutos alimenticios, y hasta cigarrillos para contentur el falso capricho de algunos seres de imaginación antijudíos.

17. También están obligados a dar curso hasta que llegue el número á que se dirige, a cualquiera comunicación del D. S. según el orden establecido, y viceversa las que

lleguen á sus manos para el D.

18. Como la S. E. D. J. no ha de tener mas archivo que la memoria, será igualmente obligación de todos los individuos echarse bien de los artículos contenidos en este escrito, devolviéndolo al D. S. por los mismos conductos que lo han recibido.

19. Aunque legítimo y legal el objeto conservador de su instituto, la S. dirigir por ahora sus tareas con el mayor sigilo y discreción, en atención á la gravedad de las circunstancias, y al mejor éxito de la empresa.

20. Deseando la S. manifestar en su denominación la moderación de sus sentimientos patrióticos y principios políticos, y tributar al mismo tiempo á la memoria de uno de los españoles mas eminentes de la historia costanera el homenaje de su profunda gratitud y admiración la S. adopta por su patrono al ilustre y virtuoso D. M. G. D. J. (1) y se denominará en consecuencia S. E. D. J. por sus abreviaciones.

21. Todo lo que se filie en la S. ha de hacer la promesa siguiente: "Prometo por mi honor de la inmortalidad mas sagrada y solemnemente tratar incansablemente hasta destruir las facciones del pretendiente y defender los desechos de ISABEL II, obteniendo por término de la guerra civil la consolidación de un gobierno representativo moderado que asegure sobre bases sólidas y estable la libertad legal. Prometo igualmente cumplir con toda puntualidad y exactitud las disposiciones del D. S. encaminadas al fin que se propone la S. E. D. J. Prometo también no revelar, ni ahora ni nunca, la existencia de ningún individuo de la S. Si así lo hiciere, Dios me ayude, y si no me lo demande, no lo diré.

(1) D. Melchor Gaspar de Jovellanos.

EL DEFENSOR. ^{sp. articulo} DE ^{sp. articulo} LAS LEYES.

MONTEVIDEO, JULIO, 5. al

El decidido amor que profesamos á la Patria nos hará siempre mirar con el mayor interés todo lo que le pertenezca. Nuestro deber como escritores públicos y como patriotas, exigir con preferencia á toda otra consideración, que nos ocupemos del bien común y vituperemos, aunque con dignidad, todo lo que se oponga al engrandecimiento y prosperidad de la República.

Así es que delatamos un abuso, no como quiera perjudicar, sino sumamente ruinoso para nuestros talleres, el que continuamente se comete por infinitas personas mandando á buscar á otros países lo que tenemos en el nuestro. A veces llega en algunos su poco efecto al País hasta el odioso, extremo de reunir por medio de suscripción una cantidad de dinero en esta Capital, para mandar hacer una obra en otra parte, aunque aquello se obtenga por el mismo precio; y este es un ataque indirecto á la habilidad, exactitud y conocimientos profesionales de nuestros artesanos.

Solo la inmensidad de canales que tiene el contrabando para su introducción hace aparecer como infinitamente menores los precios en el mercado, joyas y demás ofertas de esta clase que se fabrican en el País, y de aquí el doble objeto del Resguardo en vigilar con ahínco, sobre las introducciones clandestinas, que desbaratan las leyes, como propenden contra la prosperidad de los establecimientos públicos, y sus

lamentables. Algun piquete hay de la carrera de Buenos Aires que hace muy pocos viages sin introducir al menos bastante calzado de contrabando, y bajo el nombre de encomiendas, joyas, frutos alimenticios, y hasta cigarrillos para contentur el falso capricho de algunos seres de imaginación antijudíos.

17. También están obligados a dar curso hasta que llegue el número á que se dirige, a cualquiera comunicación del D. S. según el orden establecido, y viceversa las que

lleguen á sus manos para el D.

18. Como la S. E. D. J. no ha de tener mas archivo que la memoria, será igualmente obligación de todos los individuos echarse bien de los artículos contenidos en este escrito, devolviéndolo al D. S. por los mismos conductos que lo han recibido.

19. Aunque legítimo y legal el objeto conservador de su instituto, la S. dirigir por ahora sus tareas con el mayor sigilo y discreción, en atención á la gravedad de las circunstancias, y al mejor éxito de la empresa.

20. Deseando la S. manifestar en su denominación la moderación de sus sentimientos patrióticos y principios políticos, y tributar al mismo tiempo á la memoria de uno de los españoles mas eminentes de la historia costanera el homenaje de su profunda gratitud y admiración la S. adopta por su patrono al ilustre y virtuoso D. M. G. D. J. (1) y se denominará en consecuencia S. E. D. J. por sus abreviaciones.

21. Todo lo que se filie en la S. ha de hacer la promesa siguiente: "Prometo por mi honor de la inmortalidad mas sagrada y solemnemente tratar incansablemente hasta destruir las facciones del pretendiente y defender los desechos de ISABEL II, obteniendo por término de la guerra civil la consolidación de un gobierno representativo moderado que asegure sobre bases sólidas y estable la libertad legal. Prometo igualmente cumplir con toda puntualidad y exactitud las disposiciones del D. S. encaminadas al fin que se propone la S. E. D. J. Prometo también no revelar, ni ahora ni nunca, la existencia de ningún individuo de la S. Si así lo hiciere, Dios me ayude, y si no me lo demande, no lo diré.

(1) D. Melchor Gaspar de Jovellanos.

EL DEFENSOR. ^{sp. articulo} DE ^{sp. articulo} LAS LEYES.

MONTEVIDEO, JULIO, 5. al

El decidido amor que profesamos á la Patria nos hará siempre mirar con el mayor interés todo lo que le pertenezca. Nuestro deber como escritores públicos y como patriotas, exigir con preferencia á toda otra consideración, que nos ocupemos del bien común y vituperemos, aunque con dignidad, todo lo que se oponga al engrandecimiento y prosperidad de la República.

Así es que delatamos un abuso, no como quiera perjudicar, sino sumamente ruinoso para nuestros talleres, el que continuamente se comete por infinitas personas mandando á buscar á otros países lo que tenemos en el nuestro. A veces llega en algunos su poco efecto al País hasta el odioso, extremo de reunir por medio de suscripción una cantidad de dinero en esta Capital, para mandar hacer una obra en otra parte, aunque aquello se obtenga por el mismo precio; y este es un ataque indirecto á la habilidad, exactitud y conocimientos profesionales de nuestros artesanos.

Solo la inmensidad de canales que tiene el contrabando para su introducción hace aparecer como infinitamente menores los precios en el mercado, joyas y demás ofertas de esta clase que se fabrican en el País, y de aquí el doble objeto del Resguardo en vigilar con ahínco, sobre las introducciones clandestinas, que desbaratan las leyes, como propenden contra la prosperidad de los establecimientos públicos, y sus

lamentables. Algun piquete hay de la carrera de Buenos Aires que hace muy pocos viages sin introducir al menos bastante calzado de contrabando, y bajo el nombre de encomiendas, joyas, frutos alimenticios, y hasta cigarrillos para contentur el falso capricho de algunos seres de imaginación antijudíos.

17. También están obligados a dar curso hasta que llegue el número á que se dirige, a cualquiera comunicación del D. S. según el orden establecido, y viceversa las que

lleguen á sus manos para el D.

18. Como la S. E. D. J. no ha de tener mas archivo que la memoria, será igualmente obligación de todos los individuos echarse bien de los artículos contenidos en este escrito, devolviéndolo al D. S. por los mismos conductos que lo han recibido.

19. Aunque legítimo y legal el objeto conservador de su instituto, la S. dirigir por ahora sus tareas con el mayor sigilo y discreción, en atención á la gravedad de las circunstancias, y al mejor éxito de la empresa.

20. Deseando la S. manifestar en su denominación la moderación de sus sentimientos patrióticos y principios políticos, y tributar al mismo tiempo á la memoria de uno de los españoles mas eminentes de la historia costanera el homenaje de su profunda gratitud y admiración la S. adopta por su patrono al ilustre y virtuoso D. M. G. D. J. (1) y se denominará en consecuencia S. E. D. J. por sus abreviaciones.

21. Todo lo que se filie en la S. ha de hacer la promesa siguiente: "Prometo por mi honor de la inmortalidad mas sagrada y solemnemente tratar incansablemente hasta destruir las facciones del pretendiente y defender los desechos de ISABEL II, obteniendo por término de la guerra civil la consolidación de un gobierno representativo moderado que asegure sobre bases sólidas y estable la libertad legal. Prometo igualmente cumplir con toda puntualidad y exactitud las disposiciones del D. S. encaminadas al fin que se propone la S. E. D. J. Prometo también no revelar, ni ahora ni nunca, la existencia de ningún individuo de la S. Si así lo hiciere, Dios me ayude, y si no me lo demande, no lo diré.

(1) D. Melchor Gaspar de Jovellanos.

EL DEFENSOR. ^{sp. articulo} DE ^{sp. articulo} LAS LEYES.

MONTEVIDEO

AVISOS.

El Agente de Negocios de Campana—Vende.

UNA suerte de estancia con 1500 cabezas de ganado vacuno, caballos, yeguas, ovejas y la población, siendo todo a muy inmoderado precio. Para tratar estará en su despacho cito en el Portón Viejo.

Manuel Correa.

EL MISMO.

VENDE una cuarta parte de la manzana No. 51 cito al Norte de la nueva ciudad en la que existe una casa pequeña con 7 piezas y cocina económica, la que se da a muy inmoderado precio.

Para Soriano y Mercedes.

Saldrá al primer buen viernes la goleta nacional EMILLA. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasaje pueden ocurrir al almacén de D. Manuel Gradiñ, frente al Muelle.

El Agente de Negocios de Campana.

VENDE 400 cabezas de ganado de cría de buena calidad y manso, para tratar estará en su oficina cito en el Portón Viejo.

MANUEL CORREA.

SE VENDE

EN la casa conocida por el Hospital del Rey, Panadería que suá de Varela, se vende harina del país superior en bolsas de cuatro arrobas, y se responde de su buena calidad. Se vende también por menudeo.

A la Juventud Estudiosa.

EL Catedrático de Matemáticas deseando hacer ver cuán útil es el estudio elemental que el Gobierno les finge, ha determinado abrir dos escuelas particulares en su habitación a sobre un de 4 ó 6 de la tarde, en la que se examinará la Náutica á los que hubiesen estudiado aritmética, geometría, y trigonometría; ó se darán estos mismos elementos á los que no los tengan según la obra del Sr. D. Gabriel Ascar, para seguir aquella facultad sin más pensión que la de 6 pesos mensuales; de 6 ó 8 se dará la práctica de delineación en papel, por 4 pesos cada mes; advirtiendo que los primeros tendrán esta segunda escuela desde lo trigonometría sin aumento de precio; aplicando sus principios a la construcción de Cartas Hidrográficas.

Para los que por no poder asistir á esta escuela, quisiesen tomar los elementos de matemática enunciados, concluyendo el Álgebra hasta segundo grado, podrán ocurrir a esta escuela que se les dará profesor que los enseñe en sus casas á las horas que les fueren más comodas.

Interesante.

SE necesita un cocinero. Ocurrá á esta Impronta que encontrará con quien tratar.

Interesante a los del buen gusto.

HAY de venta en las tiendas de los SS. D. Juan G. Sienra, D. José M. Conde, D. José Rubio y en la Librería de D. Jaime Hernandez, números de la Rifa de un hermoso coche recién llegado de Francia. El cuál en estos días será paseado por las calles, y también el que lo tira llevará números para vender. Se advierte que ya faltan muy pocos para concluir. El valor de cada número es un patacon.

Se alquila.

LA Barraca que está frente al Baño de los Padres, compuesta de patio espacioso, aljibe, once piezas, todas grandes con un almacén de 47 varas. Los que gusten de ella ocurrirán á la dueña que vive en el mismo edificio.

Aviso al Público.

EN las tardes de los días 3, 4 y 5 del entrante Julio á las puertas de la escribanía pública y del Juzgado Civil, se han de verificas almonedas y remate en la última, de una chacra perteneciente á los herederos de la finada Da. María del Pilar Valdixieso, cito en el Peñarol, compuesta de doscientas varas de frente y una legua de fondo, tasada en los ratos de Alfabitería, carpintería, herretería y arboleda en la cantidad de 4890 pesos 6 y tres cuartillos reales; vendiéndose á pedimento de los interesados, sus tasaciones se hallan en la Escribanía del que subscribe, donde se pondrán de manifiesto al que solicite asistencia de ellas. Montevideo, Junio 12 de 1837.

Se Vende.

EN el preferente local calle de S. Joaquín inmediato á la finca del finado Cura Ortiz, la casa No. 68 y 88 compuesta de 17 varas de frente al Leste y 30 y medio de fondo al Oeste. El que quiera comprarla se avisará dentro de D. Rafael de María y Camus en la calle de Miguel No. 110.

Interesante.

SE vende la casa panadería denominada de Catta, con todos sus útiles, el que deseé comprarla ocurrá á la calle de San Sebastián núm. 103, donde se impondrá de sus tasaciones y hallará con quien tratar.

Conchavada.

SE necesita una perra de cocina, la que quiera acomodarse ocurrá á esta imprenta que darán razón.

Aviso.

SE MILLA de alfalfa de Chile, de superior calidad; se vende por muestra en el escritorio de la calle de San Miguel número 110.

El Agente de Negocios de Campana.

TIENE encargo de buscar colocación en tienda ó almacén para un joven español que posee tres idiomas y da garantías de su buena comportación y actitudes. Para tratar estará en su despacho.

j 26. Manuel Correa.

Aviso.

SEÑORA que acaba de mejorarse de una enfermedad, desea ir á establecer su salud en una casa de campo; para este objeto invita á los propietarios de quintas ó chacras si gustan tener a dicha señora en alguno de estos establecimientos por el tiempo que se señale, comprometiéndose á abonar el precio que se le designe. En la calle de San Miguel No. 93 pueden ocurrir a tratar con la interesada.

Importante.

Se vende la casa cito calle de San Miguel conocida generalmente por la de Aduana Vieja. Se vende igualmente el terreno cercado de pared con frente al Norte situado en la misma cuadra y en la vereda opuesta, á la casa en que actualmente vive el Exmo. Sr. Presidente de la República, para tratar por una y otra propiedad, ocurrir al Escritorio de D. Juan G. Wich calle de San Felipe No. 33.

Aviso.

LOTERIA DE MIL PATACONES.

CON el correspondiente permiso se jugará en el Café Oriental el NUEVE DE JULIO á las 12 del dia una gran LOTERIA DE MIL PATACONES. Los Cartones serán de noventa números, y se jugarán veinte líneas horizontalmente. Las personas que quieran hacer sus cartones, deberán presentarlos con sus planillas ó extractos á D. Pablo Borrás en dicho Café, desde el dia 2 al 7 de Julio, desde las 4 de la tarde 1 de la noche; pasado este plazo ya no podrán admitirse, y la casa suministrará los demás.

Los billetes se venderán en el mismo Café á dos patacones cada uno, y obtendrán.

SUERTES PATACONES

Primer terno 150
Primer cuaternó 250
Lotería 600

1,000
Derechos y gastos 200

Importe de los 600 billetes. 1,200

Si para el dia 7 de Julio no se hubiesen vendido los 600 billetes (en cuyo dia se correrá la venta,) la Policía arreglará lo que corresponda al Terno, Cuaternó, y Lotería, en proporción á lo colectado.

Todos los cartones irán sellados por la Policía; las personas que no hubieren concurrido á recibirlos el dia 17 se considerarán como ausentes, y la casa hará su personal.

LITOGRAFIA.

EL Sr. J. Gidus pone en conocimiento del respectable público de esta Capital que ha trasladado su establecimiento litográfico á la Librería del Sr. Hernandez calle de San Pedro núm. 96 donde se le hallará dispuesto a desempeñar los encargos que se le hiciesen con respecto á los trabajos concernientes á su profesión. También avisa que á principios del mes entrante dará lecciones de escritura y dibujo de las 6 á 8 de la noche, para lo cual admite discípulos. Los Sres. que gusten tratar lo hallarán en dicha oficina de 11 á 4 de la tarde.

Aviso.

EL Encargado de la Sala de Comercio pone en conocimiento del público, que con sugerencia al Reglamento interior ninguna persona, sin ser subscriptor, acompañado de uno que lo sea, podrá entrar á dicha Sala de Lectura, y aun menos a la Sala de Billar y con el objeto de evitar disgustos y justas reclamaciones de los Subscriptores, se previene á los fines siguientes.

EL AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA

Vende y compra esclavos de ambos sexos.

Todo individuo que quiera edificar por contrato presentará el plano de lo que precisa al Agente expresado quien formará la contrato después de arreglado el convenio; en la inteligencia que se hará el edificio en el terreno que se lo dé, ó lo hará en los que tiene el sueldo del agradado del contratante comprarlo.

Tiene para vender varias casas en esta y la nueva Montevideo. Para tratar estará en su escritorio en el Portón Viejo.

LIBRERIA DE HERNANDEZ.

Recopilación de las leyes y decretos promulgados en Buenos Aires desde el 25 de Mayo de 1810 hasta fin de Diciembre de 1835.—Con un índice general de materias: tres tomos octavo mayor, buena edición.

El Editor de la Colección Histórica ha preparado otra no menos importante, cual es la de todas las leyes y decretos que han sancionado las Autoridades patrias desde la emancipación de los pueblos que formaron la República Argentina hasta nuestros días.

Este trabajo se ha formado extrayendo los materiales de los diarios de la época donde se hallan espaciados, y se le ha dado una forma razonada que haga conocer sus relaciones, su vigencia ó su abrogación. Por su falta á cada momento se extraviaba el curioso ó el inteligente en el laberinto de tales archivos desordenados por su naturaleza. Tan útil compilación no dudamos que sea acogida del Pueblo Montevideano con la misma benevolencia que la primera. Ella bien lo merece bajo más de un respecto, y es por eso que la anunciamos y recomendamos á las personas ilustradas y las clases instruidas del país.

En la semana entrante se traslada esta Librería á la calle de San Pedro ó del Portón, en la misma cuadra de la sala del Comercio, frente á la tienda de D. Antonio Morales.

Se ha de vender en la calle de San Pedro.

Año Cristiano, Catolicismo de San Pio 5º, Litografía Teología moral última edición, Molina de la Opción, Temporal y Eterno, Flos Santorum, El Pecador Arrepentido Desengaño Místico, Camino del Cielo, Camino Real de la Cruz, Genio del Cristianismo, Oficio Santorum, Instrucción del Matrimonio; Ejercicio de San Ignacio, Id. de Torribia, Visitas al Santísimo, El Cristiano en el templo, Oficio de la Virgen Diario al Santísimo, El Sacerdote Santificado, Evidencias de la Religión, Espíritu de la Biblia, Ejercicio de la venerable Agreda, Despertador del Alma, Descripción de Jerusalén con láminas, Delicias de la Religión Cristiana, La Devoción arreglada, Cologuios con Jesu-Cristo, Confesiones de San Agustín, Evangelio en Triunfo, Año Virginal, Matanza del Cristiano, Palabras de un creyente por Lamenai, Imitación de Cristo, Devocionario sagrado al Patriarca San José, Ordinario de Misa, Doble Ordinario de Misa, Ejercicio Cotidiano, Gritos del Infierno.

MISCELANEAS.

La Moral Universal, Arte de Prolongar la vida, Cartilla de Novísimos de Escrivano, Tapa manual de particiones, Bentam, tratado de Legislación, Martínez, Manual Diplomático, Manual del Legisla, Vilanova práctica Criminal, Fortelio, higiene, El Mundo Moral, La Ley natural, El Derecho natural, Lacroix Aritmética, Legendre Geometría, Walter derecho de Géntes, La Desigualdad personal, Virrey historia del género humano, con láminas iluminadas, Repertorio de conocimientos útiles con muchas láminas, Guay cursa de Historia, Obras del Padre Feijoo, Robinson memoria sobre la expedición del General Alina en Méjico traducción de J. S. de Mora, Parnaso Oriental, Parnaso Español, Un Pase en el Pindo, Malo de Luque, establecimientos ultra-marinos, un hermoso surtido de estampas gravadas en España de varios santos, e invocaciones desde el tamaño de un pliego, de marquilla hasta 25 en pliego, cartas y tarjetas de visitas y para días grandes y chicos en negro e iluminadas en papel y chafoladas de un gusto esquisito, papel de cartas, florete, marroquín de color y labores dorados jaspeado y de varios colores, de dibujos de varios tamaños para música, lacre, plumas, corta plumas, tinta, arenilla y oblares.

NOTICE.

A young man just arrived to this country and which understand the English language, offers his services in a commercial house Barraca or Saladero. A letter addressed to P. L. A. and left in this office will be immediately attended to.

MEDICO.

EL Dr. D. Pedro Nascimbene ha mudado su domicilio en la calle de San Pedro (Portón Viejo) No. 225 en la misma casa del Consulado Sardo.

AVISO.

TODA persona sola, que quisiera cuarto para alquilar, a precios moderados, con toda su correspondiente amueblación, ocurrirá al café de la Alianza que le darán razón, y también en dicha casa se vende chocolate superior recién hecho con candealina.

El Agente de Negocios de Campana.

VENDE un rincón de 24 leguas cuadradas, otro sobre la costa del Uruguay de 14 leguas cuadradas y un campo de seis leguas cuadradas sobre la costa del Dainan. Para tratar estará en su despacho cito en el Portón Viejo.

Manuel Correa.

AVISO.

SE alquila un cuarto para un hombre solo, en la calle de S. Miguel núm. 60 en su escritorio de Rughi y Ca.

AVISO.

EN el almacén de Varela, en la Plaza, hay selpudos 6 y 7 reales, y zuecos 2 y 2 y medio reales.

Se vende.

UNA carretilla de playa con dos mulas y un caballo. La persona que se interese en su compra, ocurrá á la calle de San Benito No 41, 6 á la do S. Miguel No. 66.

j 22.

Ojo al Aviso.

EL Jueves 15 del corriente se ha de sacar en el soho, con las iniciales J. S. el que dñe noticias de él, ó lo entregue en esta Impronta será gratificado.

Aviso á las Señoras de buen gusto.

EN la calle de S. Pedro número 77, en la tienda sastrería, hay capas Francesas á la última moda, bordadas y leñas de mucho gusto, y cortes para capas.

El agente de Negocios de Campana.

DE CAMPAÑA.

VENDE un famoso saladero, con galpones de material, camino de fierro bajo de techo, con todos los útiles y todo listo para trabajar. Para tratar estará en su oficina cito en el Portón Viejo.

Y 23. MANUEL CORREA.

Aviso.

SE vende una mulata buena cocinera, sabe además, lavar, planchar de liso, y entiende el servicio de mudanza. Su precio 320 patacones que fué lo que costó. Darán razón y podrá verse en la calle de San Sebastián al lado del No. 91, casa chicha del Sr. Pérez.

El Agente de Negocios de Campana.

DE CAMPAÑA.

Vende.

UNA hermosa chacara en las inmediaciones del Cerrito, con buen edificio de azotea, palomar, aljibe y poso de balde, hataonas, monte frutal, mucha extensión de terreno, pues se cree la más grande de estas inmediaciones, estando todo bajo de buenas sanjas.

Para tratar estará en su despacho en el Portón Viejo.

Manuel Correa.

EL MISMO.

Vende.

UN negro de campo bastante joven.

Para Paysandú y Salto.

Sale en la presente semana la muy velera forrada y clavada en cobre goleta nacional SARANDI. Los SS. que gustan cargar ó ir de pasaje pueden ocurrir al almacén de D. Manuel Gradiñ, frente al Muelle.

Se ha huido.